

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo – para la efectividad de la garantía real
Rad. Nro. 11001310302420200028100

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la sociedad demandante¹, quien tiene la facultad expresa de recibir², y con sustento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente para la efectividad de la garantía real de **Scotiabank Colpatría S.A.** contra **Heidy Carolina Pabón Clavijo** y **Daniel Alejandro Sierra Rodríguez** por pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés 02 – 00599189 – 03 y 5406900909132433, y por pago de las cuotas en mora y la restitución del plazo respecto del pagaré 204500000115.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares ordenadas sobre el bien objeto de garantía real e identificado con el folio No. 50C-1988390. Por Secretaria **oficiése** como corresponda. Si existen embargos de remanentes pendientes, pónganse a disposición de la autoridad que los solicito, inciso 5 del Art. 466 de la ley 1564 de 2012. **OFÍCIESE** de conformidad.

TERCERO: DECRETAR el desglose de: i) el pagaré 204500000115 y demás documentos relacionados con esta obligación a costa de la parte **ejecutante** con la constancia de que el título está totalmente al día hasta la cuota con vencimiento a seis (6) de septiembre de dos mil veinte (2020) y que sin perjuicio de lo anterior la obligación allí contenida continúa vigente y de ii) los pagarés 02 – 00599189 – 03 y 5406900909132433 a costa de los **demandados**, con la constancia de que las obligaciones allí contenidas se extinguieron en su totalidad.

CUARTO: Cumplido lo anterior, y luego de pasados seis (6) meses luego de la notificación de la presente decisión, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

¹ 104MemorialTerminaciónCorreoFrankyHernández.04.17.08.

² 03PODERES_5_10_2020, 12_15_25 p. m.

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria